



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 727 -2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 26 AGO 2019

VISTO;

El Expediente N° 1748930/1416075; Oficio N° 895-2019-GRA/GG-OREI; Decreto N° 6834-2019-GRA/ORADM-ORH; Informe N° 397-2019-GRA/GG-OREI-EET-AQA; Resolución Directoral N° 638-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, sobre prórroga de contrato de servicios personales eventuales, en catorce (14) folios; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27687 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emana de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 638-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 01 de agosto de 2019, se resuelve **CONTRATAR**, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, el contrato de servicio personal del servidor Sr. Faustino Víctor Flores Soto, en el cargo de Asistente Técnico, del 12 de junio del 2019 al 31 de julio del 2019, afecto a la “Mejoramiento de servicio educativo de nivel secundario en la I.E. Estatal Los Andes de la Localidad de Huancasancos, Distrito de Sancos, Provincia de Huancasancos, en la Región de Ayacucho”;

Que, mediante Informe N° 397-2019-GRA/GG-OREI-EET-AQA, de fecha 01 de agosto del 2019, el Responsable de Elaboración de Expedientes Técnicos solicita al Director Regional de Estudios e Investigación del Gobierno Regional de Ayacucho, la renovación de contrato del Sr. Faustino Víctor Flores Soto, en el cargo de Asistente Técnico, del 01 de agosto al 31 de agosto del 2019, afecto a la “Mejoramiento de servicio educativo de nivel secundario en la I.E. Estatal Los



Andes de la Localidad de Huancasancos, Distrito de Sancos, Provincia de Huancasancos, en la Región de Ayacucho”;

Que, mediante Oficio N° 895-2019-GRA/GG-OREI, de fecha 06 de agosto del 2019, el Director Regional de Estudios e Investigación eleva ante el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho, la solicitud de prórroga de contrato del Sr. Faustino Víctor Flores Soto, en el cargo de Asistente Técnico, del 01 de agosto al 31 de agosto del 2019, afecto a la “Mejoramiento de servicio educativo de nivel secundario en la I.E. Estatal Los Andes de la Localidad de Huancasancos, Distrito de Sancos, Provincia de Huancasancos, en la Región de Ayacucho”; por lo que, el Director de la Oficina de Recursos Humanos mediante Decreto N° 6834-2019-GRA/ORADM-ORH, de fecha 16 de agosto del 2019, dispone proyectar resolución;

Que, la contratación de un servidor para realizar funciones de carácter temporal o accidental procede únicamente para el desempeño de: Trabajos para obra o actividad determinada, labores de proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración o labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Este tipo de contratos no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa en observancia a lo dispuesto por el artículo 2° numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante en el artículo 38° incisos a), b) y c) del reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Estando a lo dispuesto por el Director de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ayacucho mediante Decreto N° 6834-2019-GRA/ORADM-ORH y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444 – TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2019-GRA/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 492-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, el contrato de servicio personal del servidor que a continuación se detalla:



NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	ACT/PROYECTO COMPONENTE	R.U.M.	VIGENCIA DE CONTRATO	META
Sr. Faustino Víctor Flores Soto	Asistente Técnico	0021 0090 2300275 4000037	S/.1,800.00	del 01/08/2019 al 31/08/2019	"Mejoramiento de servicio educativo de nivel secundario en la I.E. Estatal Los Andes de la Localidad de Huancasancos, Distrito de Sancos, Provincia de Huancasancos, en la Región de Ayacucho".

ARTICULO SEGUNDO.- Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño e incumplimiento de las funciones asignadas, recorte presupuestal conclusión de la Obra en mención, infidencia y comisión de falta de carácter disciplinario estipulados en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento. Igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 2° numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante con el artículo 38° incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTICULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, del Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones y la Cadena de Gastos 26.81.31 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Ayacucho, de la Cadena Programática de Gastos de Pliego 444-Gobierno Regional de Ayacucho, del Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Abog. PORFIRIO HUAMANI NAVARRO
Director de la Oficina de Recursos Humanos